



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:00001517/2020 - RENUNCIA CARGO DOCENTE  
MATEMATICA D.I.

---

**VISTO:**

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0001517/2020, por el que el **Doctor Arquitecto PABLO FERNANDO ALMADA (LEGAJO N° 40530)**, eleva la renuncia al cargo de Profesor Adjunto en la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido se fundamenta en que el mencionado Docente fue designado en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la misma asignatura, según Resolución HCS N° 1637/2018.

Que Secretaría Académica ha tomado debida nota del presente pedido.

Que el Área de Personal, informa que corresponde aceptar la renuncia del Doctor Arquitecto ALMADA, a partir del 09/12/2019.

Asimismo, el Área de Personal informa que corresponde dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos concedida al Doctor Arquitecto ALMADA y la designación interina de la Arquitecta ADRIANA ESTER MARTIN, quien se desempeña como suplente del mencionado Docente, a partir del 09/12/2019.

Que en razón de lo expresado anteriormente, corresponde producir la designación interina de la Arquitecta MARTIN, en el cargo que dejó vacante el Doctor Arquitecto ALMADA, a partir del 09/12/2019 y hasta el 31/03/2021.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Aceptar la renuncia presentada por el **Doctor Arquitecto PABLO FERNANDO ALMADA (LEGAJO N° 40530)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación

Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 09/12/2019, en virtud de haber sido designado como Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la misma asignatura.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos, concedida al **Doctor Arquitecto PABLO FERNANDO ALMADA (LEGAJO N° 40530)**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 09/12/2019.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta ADRIANA ESTER MARTIN (LEGAJO N° 31301)** – que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 230/19, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Doctor Arquitecto ALMADA, en la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 09/12/2019.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente a la **Arquitecta ADRIANA ESTER MARTIN (LEGAJO N° 31301)** en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del Doctor Arquitecto ALMADA, para desempeñarse en la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 09/12/2019 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 5: La liquidación de la retribución del cargo al que se hace referencia en el Artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones de los Planes de Estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente que se designa en los artículos precedentes deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se libre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente que se designa en los artículos anteriores deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese al Interesado, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO

